UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4420-CU-2018

REG. N°.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
15 OCT 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 11 OCT. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto *el Oficio N° 0324-2018-DFTS-UNCP presentado el 14 de setiembre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Trabajo Social, remite resultados de ratificación de la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón.*

CONSIDERANDO:

Que*, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que*, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";*

Que*, el Artículo 84° de la norma invocada, establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;*

Que*, el Artículo 234º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;*

Que*, en sesión de Consejo de Facultad del 12 de setiembre 2018, se acordó por unanimidad, ratificar el resultado de la evaluación con fines de ratificación de la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón, en la categoría de Principal a D.E., siendo el periodo de ratificación por 07 años;*

Que*, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0543-2018-VRAC-UNCP presentado el 24 de setiembre 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 07.09.2018, el acta de Consejo de Facultad de fecha 12.09.2018, da su conformidad a la ratificación de la docente al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario;y*

De conformidad *al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de octubre 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;*

RESUELVE:

1° ***RATIFICAR*** *en su respectiva categoría a la docente en mérito al Artículo 234º del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:*

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEÓN Ratificada automáticamente en la categoría de Principal a D.E., según R.N. 02108-CU-2011. Evaluación Documentaria 561.00 Encuesta Estudiantil 65.71 **Puntaje Total 626.71**	PRINCIPAL A D. E.	**A partir del 04.09.2018 hasta el 28.09.2023** *Conforme a la Ley N° 30697

2° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/./Oficina de Escalafón Universitario /Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de TRABAJO SOCIAL/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesado/ Archivo/ivm